

Santa Fe, 8 de setiembre de 2011

VISTO el Expte. CD. N° 152/11, caratulado: **Solicitudes de Diplomas- Convalidación**, correspondiente al egresado de esta Facultad Regional, **Alejandro Gregorio Felipe OCAMPO**, carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad Regional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 854 establece en su punto 1.2.3, en relación a la duración, un plazo no menor a DOS (2) años y un límite superior de CUATRO (4) años.

Que la Resolución N° 677 del Consejo Superior de fecha 05/10/2000, establece el procedimiento para el otorgamiento de prórrogas para completar los estudios en carreras de Especialización y Maestría en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el citado alumno no gestionó la prórroga oportunamente.

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado y otorgar prórroga hasta la fecha 16/04/2010, en las actividades académicas realizadas por el alumno **Alejandro Gregorio Felipe OCAMPO**, DNI N°17975774, Legajo N°17841, carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 482

FRSF
DACDI
MDP
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GRETMER
DECANO

Ing. EDUARDO BONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

